

28666
Circular
N. 341.-

7/930. Buenos Aires, Junio 27 de 1930. -

Vista la nota del Consejo Escolar N. 1. en la que manifiesta la conveniencia de prorrogar hasta el 31 de Julio próximo la fecha señalada en el artículo Transitorio del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar en la Capital de la República, atenta la circunstancia de la proximidad de las fiestas patrias y de entrar las escuelas en vacaciones de invierno.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,
Resuelve:

1.º.- En el corriente año las Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar se constituirán en la fecha comprendida entre los días 15 y 31 de Julio próximos inclusive. -

2.º.- Modificar en esa forma la parte pertinente del artículo Transitorio del Reglamento aprobado por resolución de 18 del corriente mes. -

Comuníquese por circular, dirijase nota a los Consejos Escolares, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y en las diversas oficinas técnicas y administrativas, fúelles, duela para dar cuenta en sesión. -

Ido. A. Rodríguez Jauregui. -
H. Bakkani.